000118

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 203/19 de fecha 20 de mayo del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/19 – "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA AIRES DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL, ID: 356.623**, el mismo está conformado por los señores:

Sr. Félix Feltes, Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Coordinación de Operaciones de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Cecilio Saldívar, Representante de la Coordinación de Operaciones de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Michael Meaurio, Representante del Dpto. Administrativo de la Subsecretaría de Administración Financiera;

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **11/06/2019**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **"VIS" VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. y DATALAB S.A.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 11 de junio del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas de oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	"VIS" VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	Gs. 137.318.007
	DATALAB S.A.	Gs. 203.598.500

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El Representante de la Empresa **DATALAB S.A.** deja constancia en acta que la Empresa **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS (VIS S.R.L.)** no presenta Autorización del Fabricante Actualizado, los documentos presentados son del año 2015 y 2016.

El comité analiza la observación y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido

en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE N°
DATA LAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	1550612
VIS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE	1549424

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Aplicación del margen de preferencia

Las firmas no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

Cabe señalar al respecto, en vista al monto de la oferta de la Empresa **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.,** y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, inc. c) *"...en caso de que los oferentes que se **encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen**, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado..."* por lo que, la empresa DATALAB S.A., está fuera de los rangos para beneficiarse con dicho margen, se procede a obviar la remisión de la nota respectiva para la solicitud de la misma.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**	**Gs. 137.318.007**
	DATALAB S.A.	**Gs. 203.598.500**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.,** se

000119

encuentran fuera de los rangos con respecto al precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, en los ítems **4, 5 y 6**. Por lo que, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación, en el Punto 1, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.".* Se solicita mediante Nota CUOC N° 456/19, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, mediante expediente SIME 49229/2019, este colegiado emite el siguiente análisis:

El Comité de Evaluación verifica lo solicitado vía Nota CUOC Nº 456/19, constatando que la Empresa **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**, presenta el desglose requerido para los ítems **4, 5 y 6**, y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que es necesario consultar para el Ítem 6, si el detalle que lo compone, si contempla en la planilla el costo de los repuestos de los filtros; es decir los filtros nuevos para los Acondicionadores de Aire. Por lo que se remite pedido de aclaración al respecto mediante Nota CUOC Nº 505/19, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, mediante expediente SIME 53381/2019, este colegiado emite el siguiente análisis:

Que el monto ofertado para el ítem 6, se contempla el costo de los repuestos de filtros, y a la vez el desglose de los demás ítems solicitados se justifica plenamente el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes y servicios, a la luz de los costos que lo componen y las obligaciones legales insertas en dicha planilla, por este motivo lo considera **aceptable**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"VIS" VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 456/19, se ha solicitado a la firma **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.
2. Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar.
3. Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.

4. Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
5. Carta o Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Al respecto, el documento presentado en la oportunidad data del 2015 y 2016, respectivamente, por lo que se solicita una evidencia documentada que demuestre fehacientemente que a la fecha aún cuenta con la citada autorización por el Fabricante, Representante o Distribuidor.

La empresa en cuestión solicita prórroga para la presentación de los documentos solicitados en la oportunidad, y obrando conforme, este colegiado otorga la referida prorroga, a fin de que el oferente acerque las documentaciones solicitadas.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de las documentaciones, el oferente mediante Expediente SIME 49792/2019, presenta la documentación solicitada mediante Nota CUOC 456/2019, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma **"VIS" VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Fue analizada la documentación presentada por la empresa VIS SRL, se realizó la evaluación técnica de la misma, conforme a las especificaciones técnicas presentadas, certificados, experiencia técnica y se comprobó que se ha adjuntado una factura de prestación de Servicio de la marca WESTRIC (que se inserta más abajo), marca por la cual se solicita la Autorización del Fabricante. A su vez, el oferente manifiesta según nota presentada que *"...hemos solicitado una Autorización de Distribución, Venta, Mantenimiento y reparación al representante legal "Multicontrol S. A." en la ciudad de Buenos Aires Rca. Argentina, obteniendo como respuesta por parte de la persona que nos realiza los procedimientos necesarios para el envío de la autorización que se encuentra fuera de la empresa hasta el 21 de junio del corriente, retornando a sus labores el día 24 de julio. VIS SRL ha venido realizando mantenimientos y reparaciones de AA de precisión de la marca Westric, muestra de ello adjuntamos facturaciones realizadas a empresas privadas por los trabajos realizados..."*

A continuación, se coloca las imágenes de las facturas que fueron presentadas en el Expediente SIME 49792/2019:

Félix E. Pérez Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

000120

Villanueva Ingeniería, Servicios de Proyecto y Montaje Electromecánicos y Eléctricos
VIS S.R.L.
Dirección: Cnel. Martinez y Avda. Sta. Teresa
Telefax: 680 861 - 677 237
E-mail: marcia.nueva@vis.com.py
dario.nueva@vis.com.py
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Timbrado Nº 12925497
Fecha Inicio Vigencia: 20/08/2018
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2019
RUC: 80023115 - 5
FACTURA
001-001 Nº 0003824

FECHA: 12 - 03 - 2019 | COND. DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑
SEÑOR (ES): Aguas Energía SA | RUC: 80046[illegible]-3
DIRECCIÓN: | TELÉFONO:
NOTA DE REMISIÓN Nº:

CANTIDAD	CLASE DE MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
	Cost de mantenimiento del equipo de acondicionador de aire de precisión de la marca Wilbic de 24000 BTU				1.400.000
	Recibido: Jerónimo Hejoi 4.051.440				
SUB TOTALES					
TOTAL A PAGAR:	Un millón cuatrocientos mil guaraníes				1.400.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)	(10%) 127.273		TOTAL IVA:		127.273

Recibido por: ..... Empresa: ..... Fecha: ..... Hora: ..... Firma: .....

AQ IMPRESIONES - RUC: 2064441-6 (de Alfonso Galeano) J. M. Cueto 124 e/ Def. del Chaco y Cástulo Franco - Cel.: (0981) 819-742
Habilitación Nº 1606 - 10 Tal. 50x3 - 002501 al 003000 - Agosto/2018
ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: No Válido p/ C. Fiscal

Ing. Dario Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios

Villanueva Ingeniería, Servicios de Proyecto y Montaje Electromecánicos y Eléctricos
VIS S.R.L.
Dirección: Cnel. Martinez y Avda. Sta. Teresa
Telefax: 680 861 - 677 237
E-mail: marcia.nueva@vis.com.py
dario.nueva@vis.com.py
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Timbrado Nº 12145927
Fecha Inicio Vigencia: 10/05/2017
Fecha Fin Vigencia: 31/05/2018
RUC: 80023115 - 5
FACTURA
001-001 Nº 002978

FECHA: 15 - 03 de 2019 | COND. DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☐
SEÑOR (ES): Jones Long Tower SRL | RUC: 800349[illegible]-4
DIRECCIÓN: | TELÉFONO:
NOTA DE REMISIÓN Nº:

CANTIDAD	CLASE DE MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
	Mantenimiento de Jet de AA y equipo de Data Center				
	OC Nº 362946				19.112.954
SUB TOTALES					
TOTAL A PAGAR:	Diecinueve millones ciento doce mil novecientos cincuenta y cuatro				19.112.954
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)	(10%) 1.737.514		TOTAL IVA:		1.737.514

Recibido por: ..... Empresa: ..... Fecha: ..... Hora: ..... Firma: .....

AQ IMPRESIONES - RUC: 2064441-6 (de Alfonso Galeano) J. M. Cueto 124 e/ Def. del Chaco y Cástulo Franco - Cel.: (0981) 819-742
Habilitación Nº 1606 - 10 Tal. 50x3 - 002501 al 003000 - 05/2017
ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: No Válido p/ C. Fiscal

Ing. Dario Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios

En vista a la observación dejada en la oportunidad, este colegiado, infiere que a pesar de haber demostrado que sigue operando con la marca WESTRIC (mediante las facturas que se observan), y

que el PBC no establece que la autorización debe ser de fecha reciente, este Colegiado insiste en solicitar, que el oferente acerque a esta dependencia, la Carta o Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, a fin de que no hubiera dudas con respecto a la vigencia de la Carta de Autorización, presentada junto con la oferta, ya que la misma data del 2015.

Por lo tanto, se solicita a través de la CUOC notificar a la empresa para presentar las documentaciones requeridas, detallando explícitamente los siguientes requerimientos:

1. Carta o Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Al respecto, y en base a la Nota de respuesta en la cual se manifiesta que el Representante Legal "Multicontrol S. A." de la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, se le ha solicitado el mismo, se pide se acerque la misma a esta dependencia para anexarle a la oferta presentada en la oportunidad.

Por Nota CUOC Nº 505/19, se ha solicitado a la firma **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**, la presentación de Carta o Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

En tiempo, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez presentado el Expediente SIME 53782/2019, por parte de la empresa proveedora, se convoca nuevamente al comité para el análisis de las respuestas y las documentaciones. Se constata que las mismas satisfacen los requerimientos solicitados, y que a la fecha se cuenta con la Autorización del Fabricante, expedida en el mes de julio del 2019, por tanto, todos los certificados y/o constancias presentados por la empresa cumplen con los requerimientos del PBC.

Con esta manifestación, se considera que la observación dejada en el Acta de Apertura, se ha salvado completamente, y el oferente **CUMPLE**, con la Carta o Autorización del Fabricante.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, a través de la base de datos del SINARH, constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE- SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE -SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE- SIPE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Félix E. Peltier Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

000121

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones que demuestran la Experiencia y Capacidad Técnica de los oferentes, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados, constatándose lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
• Declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.	CUMPLE
• Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
• Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar.	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.	CUMPLE
• Carta o Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
• El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES DE PRECISIÓN**, por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación de los cuatro últimos años (2015, 2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
• El oferente deberá demostrar la capacidad técnica del personal que brindara los servicios solicitados, deberá contar con certificado de técnico en refrigeración y una experiencia mínima de 2 años.	CUMPLE
• Certificado de haber realizado la visita técnica o en su defecto una DDJJ que conoce los lugares y las tareas a ser desarrolladas en dichos lugares, y que cuenta con toda la información	CUMPLE
• Presentar Copia de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios Fiscales (2016/2017/2018)	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	CUMPLE

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	NO PRESENTA

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	VIS S.R.L.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2016	*2017*	*2018*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**5,86**	**3,15**	**4,62**	**4,54**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,15**	**0,27**	**0,19**	**0,20**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	**16%**	**22%**	**25%**	**21%**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Servicios y Bienes Ofertados, por parte de los Técnicos especialistas de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

Ítem	Descripción	Cumple/No Cumple
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES EQUIPOS DE AIRES DE PRECISIÓN, WESTRIC DW-015 (50Kw c/u). UNIDAD EVAPORADORA Y UNIDAD CONDENSADORA. INCLUYENDO SISTEMA DE PERSIANAS MOTORIZADAS, Y REVISIÓN DE SISTEMA DE DUCTOS/REJILLAS DE INYECCIÓN DE AIRE FRIO.	CUMPLE
2	ACCESORIOS VARIOS: * Rejillas. * Detergente especial para limpieza de serpentinas. * Gas para el soplado del drenaje. * Gas refrigerante (en caso necesario). * Silicona (a demanda). * Poxilina (a demanda) * Guantes.	CUMPLE
3	KIT REPUESTOS BÁSICO AIRES WESTRIC DW-015	CUMPLE
4	ASISTENCIA/RECLAMOS ANTE EMERGENCIAS, TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA 2 HORAS.	CUMPLE
5	LECTURA DE REGISTROS	CUMPLE
6	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE EQUIPOS WESTRIC DW-015	CUMPLE

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

000122

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **"VIS" VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.,** por un monto total IVA Incluido de **Gs. 137.318.007.- (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos Diez y Ocho Mil Siete)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 412/2019, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios y bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 8 de julio de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Sr. Félix Feltes
Representante del Departamento de Infraestructura de TI de la Coordinación de Operaciones de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Sr. Cecilio Saldívar
Representante de la Coordinación de Operaciones de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---

Sr. Michael Meaurio
Representante del Dpto. Administrativo de la Subsecretaria de Administracion Financiera

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1032854
1 0 3 2 8 5 4

http://www.sfp.gov.py

000123

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 730876, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la *puesta en funcionamiento del Sistema* Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del *Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto* - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen *manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones,* renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles *siguiente al cierre de cada mes calendario.*

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los *procedimientos reglamentados por la SFP en su* carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 08 julio 2019, 11:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ughw fnue zqjv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldiva
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1032889
1 0 3 2 8 8 9

000124

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1241678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 julio 2019, 11:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
5axs i8iy bmzm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

WESTRIC
ACONDICIONADORES DE AIRE

Multicontrol S.A.
Austria Norte 1456 (B1608EYA)
Parque Industrial Tigre
Buenos Aires, Argentina
Tel. / Fax: +54 (11) 4715-2522
E-mail: info@westric.com // www.westric.com

Buenos Aires 01/07/2015

Señores.
A quien corresponda.
Presente.

De nuestra mayor consideración.

Por cuanto la empresa Villanueva Ingenieria y Servicios (VIS SRL), distribuidor de nuestros productos Westric, en la Republica de Paraguay, con domicilio legal en Coronel Martinez 2375 casi Avenida Santa Teresa, Asuncion Paraguay, autorizamos por cuanto a VIS SRL a cotizar, ofertar productos Westric, Equipos de Aire Acondicionado de precisión, contando los mismos con la garantía y soporte técnico de los equipos Westric.

Atentamente

MULTICONTROL S.A.
DANIEL FREITAS
DPTO. COMERCIAL

Villanueva Ing. y Serv. VIS SRL Tel.: 680861

50-

1(UNO)

WESTRIC
ACONDICIONADORES DE AIRE

Multicontrol S.A.
Austria Norte 1456 (B1648EKA)
Parque Industrial Tigre
Buenos Aires Argentina
Tel. / Fax. +54 (011) 4715-2522
E-mail: info@westric.com // www.westric.com

Buenos Aires 01/07/2019

Señores
A quien corresponda
Presente

De nuestra mayor consideración

Por cuanto la empresa Villanueva Ingeniería y Servicios (VIS SRL), distribuidor De nuestros productos Westric, en la República de Paraguay, con domicilio legal en Coronel Martinez 2375 casi avenida Santa Teresa, Asunción Paraguay, autorizamos a VIS SRL a cotizar y ofertar productos Westric, equipos de aire acondicionado de precisión, contando los mismos con la garantía y soporte técnico de los equipos Westric.

Daniel Freitas
Gerente Comercial

MULTICONTROL S.A.
DANIEL FREITAS
DPTO COMERCIAL

Multicontrol S.A.
Austria Norte 1456 (B1648EKA)
Parque Industrial Tigre
Buenos Aires Argentina
Tel. / Fax. +54 (011) 4715-2522
www.westric.com

WESTRIC
ACONDICIONADORES DE AIRE